

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

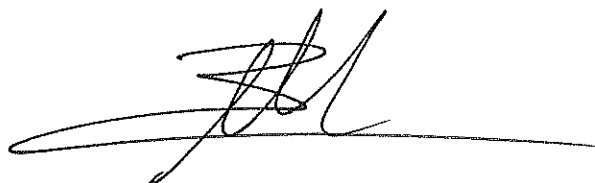
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley** relativa a garantizar la gratuidad real y efectiva de la educación obligatoria mediante una financiación adecuada al coste real de la enseñanza concertada, **para su debate en Pleno.**

Madrid, 8 de febrero de 2019



Fdo.: Dolores MONTSERRAT MONTSERRAT
PORTAVOZ



Fdo.: Sandra MONEO DÍEZ
DIPUTADA

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española establece que la enseñanza básica debe ser obligatoria y gratuita (artículo 27, apartado 4 CE). El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas".

Teniendo en cuenta estos preceptos constitucionales, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, define el sistema educativo en España como un sistema de carácter mixto o dual de redes complementarias, que faciliten el ejercicio de las familias a elegir en libertad el modelo educativo de sus hijos. Para ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual y mediante la financiación con fondos públicos de centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar, no sólo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social, distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Según los datos del informe del Ministerio de Educación y Formación Profesional, "Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2018", el gasto público en educación se elevó a 46.597,8 millones de euros para el año 2015, y de ellos 5.915,9 millones de euros se dedican a financiar la enseñanza privada concertada, lo que representa un 14,1% del gasto público en educación. Se trata por tanto, de un porcentaje que no se corresponde con la verdadera representación de esta red de escolarización, que acoge al 25,7% de los alumnos del sistema educativo español.

Se calcula que si una plaza escolar pública tiene un coste aproximado de 6.000 euros, la plaza de un centro concertado se financia con la mitad, casi 3.000 euros.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

En el curso 2016-2017, las familias que eligieron un centro concertado fueron 1 de cada 4, representando al 25,7% del alumnado. En algunas Comunidades Autónomas como el País Vasco ese porcentaje alcanza hasta el 48,4%, seguido de Navarra con un 34,5% o Madrid con un 30,1% y en la Comunidad Autónoma de menos porcentaje, Castilla La Mancha, tiene un 15,2% de alumnado escolarizado en centros de enseñanza concertada.

Se trata de un modelo de financiación que se da en el resto de los países de nuestro entorno, salvo algunas excepciones. España, con un 25,7% de entidades privadas financiadas con fondos públicos se sitúa en cuarto lugar, por detrás de Bélgica (57,2%), Reino Unido (51,1%) o Malta (27,7%) y por encima de la media de la Unión Europea, que se sitúa en un 16,7%

Las administraciones educativas deben garantizar a todos los alumnos un puesto escolar gratuito, y para ello debe dotar a los centros públicos y a los privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, a causa de sus condiciones sociales.

Pero la reforma educativa impulsada por el Gobierno no contempla la existencia de esta diferencia de financiación, y por ende tampoco de propuestas para salvar esta infradotación de la educación concertada por parte de las Administraciones Públicas.

Y ello, porque la política educativa del Gobierno de Pedro Sánchez se dirige desde los departamentos de Hacienda y Empleo sin contar con los Departamentos que gestionan la educación, ya sea para atender contra la libertad de educación o para poner en riesgo la formación de los alumnos.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural y complementaria de la red pública; y por lo tanto, de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio.
- 2.- Garantizar la gratuidad real y efectiva de la educación obligatoria en el marco constitucional del derecho a la libertad de educación que estipula el artículo 27 de la Constitución Española.
- 3.- Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad. A tal efecto, fijará un calendario razonable de tiempo para adecuar el módulo de conciertos al coste real de la enseñanza.
- 4.- En tanto se alcance una equiparación real y efectiva de la financiación de la educación concertada se modificará la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para reforzar que las aportaciones realizadas por las familias a entidades sin ánimo de lucro acogidas a la citada Ley y dedicadas a la educación concertada, sean deducibles en los términos recogidos en el artículo 17 de la citada ley”.